

EL \_\_\_\_\_ NIF \_\_\_\_\_  
Sucursal de \_\_\_\_\_, y en su nombre y  
representación D./D<sup>a</sup>.  
con poderes suficientes para obligarle en este acto, según bastanteo efectuado  
por la Abogacía Foral, se constituye ante la DIPUTACION FORAL DE GIPUZKOA,  
en fiador solidario de \_\_\_\_\_, NIF \_\_\_\_\_,  
para garantizar el pago de la/s liquidación/es número/s \_\_\_\_\_,  
giradas a su cargo por el concepto tributario de \_\_\_\_\_, ejercicio/s  
\_\_\_\_\_, y cuyo importe asciende a \_\_\_\_\_ euros, impugnada/s  
en reclamación económico-administrativa.

La Entidad Avalista, por virtud de la presente fianza, queda obligada a ingresar en la Tesorería Foral, dentro de las 24 horas siguientes al requerimiento que a este fin se le haga, en defecto de pago por el afianzado, el importe de la/s liquidación/es impugnada/s más los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía, en los términos que se establezcan reglamentariamente, a efectos de lo dispuesto en el artículo 222.1 de la Norma Foral 2/2005, de 8 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Gipuzkoa.

La Entidad Avalista, que renuncia expresamente a cualquier beneficio, y en especial al de previa excusión de bienes, queda advertida de que si se constituyera en mora, se seguirá contra sus bienes el procedimiento administrativo de apremio.

El presente Aval permanecerá en vigor en tanto que el Tribunal Económico-Administrativo Foral no autorice su cancelación.

(\*) Asimismo el presente Aval extenderá, en su caso, efectos a la vía contencioso administrativa.

El presente Aval, ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial, con el número

En  
a

Fdo.:

(\*) En el caso de que se quiera que el aval extienda sus efectos a una posible impugnación en la vía contencioso administrativa.